54001315300620220036900 RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DEL 19 DE ABRIL DE 2023

LUIS ANTONIO MUÑOZ HERNANDEZ <luismunoz24@msn.com>

Jue 20/04/2023 9:13 AM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - N. De Santander - Cúcuta <jcivccu6@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Greta Ramirez <1997angely@gmail.com>;coronacarlosabogado@yahoo.com <coronacarlosabogado@yahoo.com>;analistajuridica@ciexcomin.com <analistajuridica@ciexcomin.com>

1 archivos adjuntos (22 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DEL 19 DE ABRIL DE 2023.pdf;

Doctora
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
Distrito judicial Cúcuta N D S

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA
RADICADO: 54001315300620220036900
DEMANDANTE: C.I. EXCOMIN S.A.S
DEMANDADOS: STEPHANNY SOFIA ARÉVALO COIZA HEREDERA DETERMINADA DE OSWALDO ARÉVALO ASCANIO
Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE OSWALDO ARÉVALO ASCANIO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DEL 19 DE ABRIL DE 2023

LUIS ANTONIO MUÑOZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.477.163 abogado titulado con la tarjeta profesional N° 93086 del C. S de la J. obrando en mi condición de apoderado de **C.I. EXCOMIN S.A.S.**, haciendo uso de lo establecido por los artículo 318 y 319 del Código General del Proceso, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de fecha 19 de abril de 2023**, notificado por estado electrónico el 20 de abril de 2023 **para que por esta vía horizontal se REVOQUE en sus totalidad** teniendo en cuenta los argumentos que se exponen en el memorial adjunto en PDF a este correo.

Con respeto,

LUIS ANTONIO MUÑOZ HERNANDEZ
CC: No.13.477.163
Tarjeta Profesional No. 93086 del Consejo superior de la judicatura

Doctora
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
Distrito judicial Cúcuta N D S

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA
RADICADO: 54001315300620220036900
DEMANDANTE: C.I. EXCOMIN S.A.S
DEMANDADOS: STEPHANNY SOFIA ARÉVALO COIZA HEREDERA DETERMINADA DE OSWALDO ARÉVALO ASCANIO
Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE OSWALDO ARÉVALO ASCANIO

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DEL 19 DE ABRIL DE 2023

LUIS ANTONIO MUÑOZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.477.163 abogado titulado con la tarjeta profesional N° 93086 del C. S de la J. obrando en mi condición de apoderado de **C.I. EXCOMIN S.A.S.**, haciendo uso de lo establecido por los artículo 318 y 319 del Código General del Proceso, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de fecha 19 de abril de 2023**, notificado por estado electrónico el 20 de abril de 2023 **para que por esta vía horizontal se REVOQUE en sus totalidad** teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

El auto que aquí se repone ordena correr traslado de las excepciones de mérito formuladas tanto por la parte demandada determinada, como por la parte demandada indeterminada a través de curador ad litem al tenor del artículo 443 del C.G.P.

Revisando el expediente digital se tiene que los plexos contentivos de ambos escritos de excepciones de mérito fueron enviados al correo electrónico de el suscrito como apoderado de la parte ejecutante; por lo que, de conformidad con el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022 los correspondiente traslados se entienden surtidos y principian a correr una vez pasados los 2 días siguientes a la recepción de los memoriales contentivos de las excepciones de mérito.

Queda establecido, además, en el expediente digital que el envío al Juzgado de sendos escritos de excepciones de mérito, también fue copiado a los correos de la contraparte y específicamente al correo del suscrito apoderado luismunoz24@msn.com, razón por la cual el día 02 de febrero de 2023 venció el término para descorrer traslados de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada determinada el 17 de enero de 2023; y el día 14 de abril de 2023 venció para las presentadas por la parte demandada indeterminada el 22 de marzo de 2023. En cuyos interregnos fueron presentados los memoriales por el suscito apoderado descorriendo debidamente dichos traslados.

El presente recurso se interpone con la base del principio del proceso denominado lealtad procesal, preclusión d ellos términos procesales y seguridad jurídica.

En consecuencia, se insiste, se **REVOQUE** vía reposición el auto mencionado y en su lugar se prosiga con lo establecido en el numeral 2 del mismo artículo 443 del ibidem, citando a la audiencia prevista en el 392 del ibidem.

Aprovecho la oportunidad para solicitar acceso al expediente digital, rogando por favor no limitar el acceso a un número de días, si no que pueda estar todo el tiempo disponible para revisión del suscrito apoderado y mi cliente.

Con respeto,

LUIS ANTONIO MUÑOZ HERNANDEZ
CC: No.13.477.163
Tarjeta Profesional No. 93086 del Consejo superior de la judicatura